



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

RESOLUCIÓN N° MOD -L.V + P.H. 358 DE 2020

(... 8 DIC 2020 ...)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**, el arquitecto **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.753.097 de Bogotá** y con matrícula profesional No. **A25042004-79753097 del CPNAA**, obrando en nombre de la propietaria, radico en Legal y Debida forma, la solicitud de "MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H., bajo radicado con número de expediente **25126-20-0297**, respecto del predio denominado **LOTE NUMERO UNO (1)**, ubicado en la **CARRERA 12 No. 8A-53** en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral **01-00-0144-0163-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria **176-154005** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble de propiedad de la señora **ROSA ELENA NAVARRETE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.422.802 de Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto Único 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

- Licencia de construcción, modalidad modificación a Licencia de Construcción vigente.
- La aprobación de los planos de la propiedad horizontal.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001. Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que en relación con el predio identificado con número catastral **01-00-0144-0163-000**, obran como antecedentes urbanísticos: licencia urbanística contenida en la **Resolución No. ON 807 DE 2019 de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"**, licencia actualmente vigente.

Que mediante **Resolución No.PH 026 de fecha 24 de febrero de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"**. Acto administrativo expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá sobre el inmueble identificado con el código catastral número **01-00-0144-0163-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria **176-154005** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, acto administrativo que no fue protocolizado según se evidencia en el certificado de tradición y libertad vigente del predio objeto del presente trámite.

Que mediante radicado anexo de fecha **13 de noviembre de 2020** se indica la modificación planteada que recaen sobre el predio identificado catastralmente con el código número **01-00-0144-0163-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria **176-154005**, a realizar en el presente trámite y en los planos adjuntos, así:

- a. La modificación planteada en el presente trámite obedece a cambio en asignación de espacios del proyecto de vivienda bifamiliar con licencia de construcción vigente y así mismo para trámite de la propiedad horizontal.
- b. Se modifica la destinación de los siguientes espacios:
  - GARAJES PRIVADOS: Se modifica la destinación de los garajes privados de las casas 1 y 2 a: PARQUEADEROS COMUNES 1 Y 2 DE USO EXCLUSIVO DE LAS CASAS 1 Y 2.
  - ANTEJARDINES: Se modifica la destinación de los antejardines privados de las casas 1 y 2 a: ANTEJARDÍN 1 Y ANTEJARDÍN 2 AREA LIBRE COMÚN DE USO EXCLUSIVO DE LAS CASAS 1 Y 2.
- c. Que con certificación emitida de fecha 13 de noviembre de 2020 por el ingeniero Luis Fernando Torres Gracia identificado con cédula de ciudadanía número 79.186.384 y matrícula profesional matrícula profesional 25202-76555 CND, en calidad de Ingeniero Civil diseñador, Certifica que las modificaciones objeto del presente trámite obedece a cambios de forma, en cuanto a la asignación de espacios para tramites de propiedad horizontal.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 358 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **18 DE DICIEMBRE DE 2020** arquitecto **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.753.097 de Bogotá**, actuando como apoderado y solicitante, y al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: [miltonjmt@gmail.com](mailto:miltonjmt@gmail.com)

Que con anexo de fecha **24 de diciembre de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 358** de fecha de emisión **17 de diciembre de 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de Tres (3) pisos con altillo para vivienda unifamiliar conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014, si el mismo le fuere exigido.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que por último se deberá tener en cuenta en relación con la vigencia de la licencia, que la licencia objeto de modificación tendrá la vigencia adicional consagrada en el Decreto 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adiciono un parágrafo segundo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 done indica que todas las licencias vigentes al 12 de marzo de 2020 tendrán una ampliación automática de nueve (9) meses en su vigencia.

Que en el presente trámite administrativo la modificación solicitada a licencia de construcción vigente no genera metros cuadrados cubiertos adicionales ni áreas extras objeto del trámite que deban ser objeto de liquidación, razón por la cual no se fija Impuesto de Delineación y Construcción por este concepto a cargo del titular de la licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria der Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H.,** bajo radicado con número de expediente **25126-20-0297**, respecto del predio denominado **LOTE NUMERO UNO (1)**, ubicado en la **CARRERA 12 No. 8A - 53** en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral número **01-00-0144-0163-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria **176-154005** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble de propiedad de la señora **ROSA ELENA NAVARRETE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.20.422.802** de **Cajicá**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.753.097** de **Bogotá** y con matrícula profesional **No. A25042004-79753097** del CPNAA.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Efectuada la revisión este despacho aprueba las modificaciones revisadas para el predio identificado con el código catastral número **01-00-0144-0163-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria **176-154005**, a realizar en el presente trámite y en los planos adjuntos, así:
  - a. La modificación planteada en el presente trámite obedece a cambio en asignación de espacios del proyecto de vivienda bifamiliar con licencia de construcción vigente y así mismo para trámite de la propiedad horizontal.
  - b. Se modifica la destinación de los siguientes espacios:
    - GARAJES PRIVADOS: Se modifica la destinación de los garajes privados de las casas 1 y 2 a: PARQUEADEROS COMUNES 1 Y 2 DE USO EXCLUSIVO DE LAS CASAS 1 Y 2.
    - ANTEJARDINES: Se modifica la destinación de los antejardines privados de las casas 1 y 2 a: ANTEJARDÍN 1 Y ANTEJARDÍN 2 AREA LIBRE COMÚN DE USO EXCLUSIVO DE LAS CASAS 1 Y 2.
  - c. Que con certificación emitida de fecha 13 de noviembre de 2020 por el ingeniero Luis Fernando Torres Gracia identificado con cédula de ciudadanía número 79.186.384 y matrícula profesional matrícula profesional 25202-76555 CND, en calidad de Ingeniero Civil diseñador, Certifica que las modificaciones objeto del presente trámite obedece a cambios de forma, en cuanto a la asignación de espacios para tramites de propiedad horizontal. Por tanto no se genera incidencia alguna sobre el diseño estructural anteriormente aprobado por la Secretaria de Planeación bajo la resolución número 807 del 25 de noviembre de 2019.
2. Vigencia para la modificación a la licencia vigente: La misma vigencia contenida en la **"RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]"**. La solicitud de prórroga deberá efectuarse con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, la Resolución No. 462 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y tener en cuenta lo señalado por el Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, que expresa:
 

**"ARTÍCULO 1.** Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO.** Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieran vigentes".
3. **LISTADO DE PLANOS APROBADOS EN EL PRESENTE TRÁMITE:** Total planos aprobados y adoptados únicamente para el presente trámite de modificación a licencia vigente de construcción contenida en la **"RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA**



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]", son TRES (03) planos, relacionados así:

3.1. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PRESENTE TRÁMITE: son TRES (03) planos, descritos así: Plano No. A-1/3, Plano No. A-2/3 y Plano No. A-3/3

4. Características básicas del proyecto:

CUADROS DE AREAS PRESENTE TRÁMITE DE MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE contenida en la "RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]"

CUADRO DE AREAS aprobado con Resolución No. ON 807 DE 2019	
ÁREA DEL LOTE	158,12 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 1	90,04 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 2	96,83 M2
ÁREA A CONSTRUIR ALTILLO	51,48 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	238,35 M2
<b>AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)</b>	<b>238,35 M2</b>
AREA LIBRE	68,08 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	57,00 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	151,00 %

CUADROS DE ÁREAS MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE – PRESENTE TRÁMITE

AREAS A CONSTRUIR - LICENCIA DE CONSTRUCCION - PRESENTE TRAMITE				
UNIDADES	PISO 1	PISO 2	ALTILLO	TOTAL
CASA 1- AREA PRIVADA	32,70 M2	44,02 M2	22,40 M2	99,12 M2
CASA 2 - AREA PRIVADA	32,70 M2	44,02 M2	22,40 M2	99,12 M2
AREAS COMUNES CONSTRUIDAS - ESENCIALES MUROS Y COLUMNAS	9,04 M2	8,79 M2	6,68 M2	24,51
AREAS COMUNES CONSTRUIDAS - NO ESENCIALES				
PARQUEADERO 1 USO EXCLUSIVO CASA 1	7,80 M2	NA	NA	7,80
PARQUEADERO 2 USO EXCLUSIVO CASA 2	7,80 M2	NA	NA	7,80
<b>TOTAL CONSTRUCCION</b>	<b>90,04 M2</b>	<b>96,83 M2</b>	<b>51,48 M2</b>	<b>238,35 M2</b>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

AREA TOTAL LOTE	158,12	M2
AFECTACIONES	0,00	M2
TOTAL PISO 1	90,04	M2
TOTAL PISO 2	96,83	M2
TOTAL ALTILLO	51,48	M2
<b>TOTAL A CONSTRUIR</b>	<b>238,35</b>	<b>M2</b>
AREAS LIBRES PRIVADAS	34,84	M2
AREAS LIBRES COMUNES	33,24	M2
TOTAL AREAS LIBRES	68,08	M2
INDICE DE OCUPACION	0,57	
INDICE DE CONSTRUCCION	1,51	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los demás artículos de la "RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR]", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente resolución aprueba los planos arquitectónicos "Plano No. A-1/3, Plano No. A-2/3 y Plano No. A-3/3" y anula los planos "A-1/3, A-2/3 y A-2/3" de la RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H., bajo radicado con número de expediente 25126-20-0297, respecto del predio denominado **LOTE NUMERO UNO (1)**, ubicado en la CARRERA 12 No. 8A-53 en el sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral **01-00-0144-0163-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria **176-154005** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble de propiedad de la señora **ROSA ELENA NAVARRETE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.20.422.802** de **Cajicá**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las características de la propiedad horizontal están establecidas en los tres (03) planos identificados con la Numeración: **PH-1/3, PH-2/3 y PH-3/3**, que corresponden al proyecto "**ROSA E NAVARRETE**". Planos a adoptar en el presente trámite para propiedad horizontal vivienda familiar (2 unidades de vivienda (casas) - uso residencial).



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

1. CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE".

AREA TOTAL LOTE		158,12 M2	AREA PRIVADA CONSTRUIDA		AREA PRIVADA LIBRE				COEFICIENTE DE COPROPIEDAD
AFECTACIONES		0,00 M2	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILO	TOTAL CONSTRUIDO AREA PRIVADA	PATIO PRIMER PISO	BALCON SEGUNDO PISO	TERRAZA ALTILO
AREA UTIL		158,12 M2							
AREAS PRIVADAS	LOTE								
CASA 1	54,15	32,70 M2	44,02 M2	22,40 M2	99,12 M2	17,42 M2	2,19 M2	18,72 M2	50,00%
CASA 2	54,15	32,70 M2	44,02 M2	22,40 M2	99,12 M2	17,42 M2	2,19 M2	18,72 M2	50,00%
TOTAL	108,30	65,40 M2	88,04 M2	44,80 M2	198,24 M2	34,84 M2	4,38 M2	37,44 M2	100,00%
USO RESIDENCIAL									

  

AREAS COMUNES CONSTRUIDAS				TOTAL
PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILO	TOTAL	
9,04 M2	8,79 M2	6,68 M2	24,51 M2	
7,80 M2			15,60 M2	
7,80 M2				
7,80 M2				
7,80 M2				

  

TOTAL AREA CONSTRUIDA COMUNES + PRIVADAS				TOTAL
PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	ALTILO	TOTAL	
90,04 M2	96,83 M2	51,48 M2	238,35 M2	

  

AREAS COMUNES LIBRES		TOTAL
PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	
16,62 M2		33,24 M2
16,62 M2		

  

CUADRO DE EDIFICABILIDAD			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES PRIVADAS	No UNIDADES	ALTURA
CASAS	RESIDENCIAL	2	2 PISOS + ALTILO



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. ON 807 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR], Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA VIVIENDA BIFAMILIAR "ROSA E NAVARRETE"-P.H."

**PARÁGRAFO:** El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **MILTON JAIME MORENO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.753.097 de Bogotá** y con matrícula profesional **No. A25042004-79753097 del CPNAA**.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de modificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

78 DIC 2020

Dada en Cajicá, a los.....

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ	<i>[Firma]</i>	Arquitecto - Contratista
Revisión Técnica	Ing. SERGIO NICOLÁS MORENO SÁNCHEZ	<i>[Firma]</i>	Ingeniero Civil - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0358 EXP 20-0297

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de diciembre de 2020, 12:56

Para: miltonjmt@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0358 del 18 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0297 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad modificación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

---

 RES 0358 RAD 20-0297.pdf  
4828K

